



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2020-MPA-A

Abancay, 16 de noviembre del 2020.

VISTO:

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, región Apurímac, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay goza de atribuciones para otorgar reconocimiento a aquellas personas cuya trayectoria ejemplar y significativa labor han favorecido el desarrollo y defensa de nuestra sociedad, mereciendo un sincero homenaje;

Que, el estudiante **Jordan Inti Sotelo Camargo**, nació en Lima en 1996, teniendo sus raíces en el interior del país, siendo su madre natural de la ciudad Imperial del Cusco y su padre del majestuoso Ayacucho. Siendo mellizo compartió el vientre de su madre con su hermana Killa, teniendo como hermano mayor a Pacha; Inti fue un joven Trabajador, Deportista, Estudioso y Dedicado a lograr sus objetivos; subvencionándose sus estudios trabajando de día como repartidor de Rappi, y de noche estudiaba la carrera de turismo en el Instituto Superior Cepea;

Que, en el marco de la Crisis Política que se vive en la actualidad, la Juventud organizada se auto convocó para realizar marchas pacíficas en defensa de la democracia, el estado de derecho y la institucionalidad de los poderes del estado, siendo que el 14 de noviembre del 2020, Jordan Inti Sotelo Camargo, fue víctima de la violencia circunstancial de los hechos ocurridos durante estas protestas, acaecido por impactos de perdigones en el cuerpo, mientras se encontraba en la zona de enfrentamiento con la policía;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay, lamenta profundamente el fallecimiento del estudiante Jordan Inti Sotelo Camargo y expresa su más sentida y profunda condolencia a sus padres, hermanos, familiares y amigos;

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por los artículos 43° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RENDIR HOMENAJE POSTUMO en nombre de la Municipalidad Provincial de Abancay, al estudiante que en vida fue **JORDAN INTI SOTELO CAMARGO**, **EXPRESAR** las más profundas condolencias y sentimiento de solidaridad a sus padres, hermanos, familiares y amigos, y **RECONOCER** su destacado valor y lucha por defender la democracia, el estado de derecho y la institucionalidad de los poderes del estado, dejando una huella imborrable en el corazón de todos los peruanos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE